



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de setiembre de 2022.

**ACTA N° 33**

**Res. N° 2251/022**

**Exp. N° 2022-25-1-002722**

**PAEMFE/Adq/ME**

**VISTO:** las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5014/2022 para la adquisición de equipamiento de audiovisual para la implementación del sistema de videoconferencia del Consejo de Formación en Educación (CFE), orientado al dictado de clases en modalidad híbrida;

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será imputada en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 2 – Acreditación universitaria de carreras de Formación Docente, Recurso – Adecuación de equipamiento y tecnología en los Centros de Formación, Categoría de inversión 4 – Equipamiento informático, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que por nota O-CSC/CUR-EDU784/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción a la pertinencia de dicho gasto;

III) que con fecha 12 de agosto de 2022 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

IV) que con fecha 15 de agosto de 2022 se cursaron las invitaciones a 3 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales;

V) que se presentaron 5 ofertas pertenecientes a las empresas NISUL S.A (RGA), ABACUS S.A (INFOLAND), CONAGRO LIMITADA (BACKUP.UY), EMMÉ SISTEMAS S.A y ACUAMAR S.A (HARD PC).

**CONSIDERANDO:** I) que todas las ofertas presentadas son válidas formalmente ya que cumplen con los requisitos exigidos en las bases de contratación, con excepción de ACUAMAR S.A que cotizó en una moneda distinta a la estipulada en el pliego de condiciones;

II) que de acuerdo al Informe Técnico de fecha 30 de agosto de 2022 la única empresa que cotiza el kit completo compatible es ABACUS S.A (INFOLAND);

III) que se realizó la afectación del gasto N°2369/2022 por un monto de \$U 865.993 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y tres);

IV) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo 5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

V) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y en el artículo 45 del TOCAF;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Adjudicar la comparación de precios N°5014/2022 para la adquisición de equipamiento de audio y video para la implementación del sistema de videoconferencia del Consejo de Formación en Educación (CFE), orientado al dictado de clases en modalidad híbrida a la empresa ABACUS S.A (INFOLAND) por \$U 865.993 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y tres) más impuestos, con cargo al Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 2 – Acreditación universitaria de



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

carreras de Formación Docente, Recurso – Adecuación de equipamiento y tecnología en los Centros de Formación, Categoría de inversión 4 – Equipamiento informático, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP – CODICEN

Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN